



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 187/2016

## CONSIDERANDO:

**Que** el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en sus artículos 9 y 24, establece:

"Art. 9.- Financiamiento.- La Universidad Técnica de Machala, es una institución de Educación Superior Pública sin fines de lucro; sin embargo, podrá realizar actividades económicas, productivas o comerciales, a través de la creación de Empresas Públicas de acuerdo a la Ley, cuyas utilidades serán reinvertidas en la misma Universidad."

"Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son

"d) Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

h) Autorizar el gasto e inversiones cuya cuantía exceda a la cantidad equivalente al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto general del Presupuesto Inicial del Estado,"

**Que**, el Consejo Universitario, mediante resolución 116/2012 de fecha 26 de junio de 2012, aprobó el Estatuto de la Empresa Pública Agropecuaria AGROPEC EP, determinando:

"Artículo Primero.- Créase la Empresa Pública Agropecuaria "AGROPEC-UTMACH EP" como una persona jurídica de derecho público, de nacionalidad ecuatoriana, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo prestar sus servicios en el ámbito cantonal, provincial, regional, directa o a través de la creación de empresas 'filiales, subsidiarias, agencias o unidades de negocio, por asociación o subcontratación, dentro o fuera del país, de conformidad con la Ley."

**Que**, los Estatutos de la Empresa Pública Agropecuaria UTMACH EP, reformado por el Consejo Universitario en sesión del 19 de junio del 2013 con resolución N° 089/ 2013 dispone:

"Artículo Cuarto.- Constituye patrimonio de la Empresa Pública Agropecuaria AGROPEC-UTMACH EP, la Finca "Pagua" de 120 hectáreas, su infraestructura; así como también todos sus bienes muebles e inmuebles, títulos habilitantes y demás activos que posea al momento de su creación:

1. Los recursos que anualmente le acredite la Universidad dentro del Presupuesto General, bajo cualquier modalidad o figura inclusive los empréstitos;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 187/2016

2. Los inmuebles, instalaciones, infraestructura, equipo, maquinaria, herramientas, repuestos, útiles, existentes y enseres y demás activos de propiedad de la Universidad Técnica de Machala, destinados a los programas productivos que le sean asignados por Resolución del H. Consejo Universitario;.....”

**Que**, con oficio N° AU-EP 2016-035, de fecha 14 de abril de 2016, el Ing. Leandro Apolo Pontón, Gerente General de “AGROPEC-UTMACH EP”, dirigido al Ing. César Quezada Abad, Rector de la UTMACH expresa:

“...mediante sesión ordinaria de fecha 31 de marzo del 2016, el Directorio de la Empresa Pública resolvió: “Art.1.- Solicitar al Consejo universitario , autorice el traspaso de los programas productivos que son afín a la razón social de la empresa Pública y que en la actualidad es responsabilidad de Administración de granjas UTMACH, de acuerdo al detalle constante en anexo proporcionado por la Unidad de Activos Fijos ; Art. 2.- Solicitar al Consejo universitario, autorice el traspaso y/o entrega de los vehículos que estuvieron bajo la administración y responsabilidad de granjas Sta. Inés, los mismos que se describen de acuerdo al detalle constante en anexo proporcionado por la Unidad de Activos Fijos. En este sentido, y con la finalidad de que mi representada pueda cumplir con los objetivos para lo cual fue creada y a efectos de garantizar el normal desarrollo de gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa de la misma, de la forma más respetosa, solicito corra traslado de manera prioritaria al pleno del H. Consejo Universitario para que mi petición sea analizada, discutida y de ser el caso, aprobada, garantizando de esa forma el normal desarrollo institucional y empresarial de AGROPEC UTMACH-EP”

Con los antecedentes legales expuestos, y por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR EL TRASPASO DE VEHICULOS Y PROGRAMAS PRODUCTIVOS A LA EMPRESA PULICA AGROPEC UTMACH EP” A TRAVES DE LA NORMATIVA LEGAL, BAJO LA FIGURA DE COMODATO, CONFORME EL DETALLE CONSTANTE EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 28 de 2016

Machala, mayo 02 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaría General UTMACH